Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO.

Referido al S.r Gov.or y demas S.res Capitulares
paraque den la providenzia de quenose Cobre
de dhos vez.nos delos Quinientos Ducados, y con
la protesta de no Conpeller al S.r Gov.or y demas
Personas que aqui se Expresaran y a los Suyos; y
Solo el que sea l sirvo para el remedio de los
particulares q Expresara en fuerza desu obliga-
zion detal Pro.r Curador Sindico y del Pro.r
Comun quietud y paz de estos vezinos, pone en
la consideracion del S.r Gov.or que dho S.r tiene en
sus Casas Al S.r Alcalde ma.r de esta v.a y que am-
bos S.res permiten que Juan Perez, Pasq.l Lucas, Fran.co
Bermudez alias Zapato quienes se allan desu-
ertes del servizio baian Con bocas de fuego Con-
tra, y tambien Calixto criado quena save su apellido
Digo es la palabra Criado Expresado entre las
diziones, Calixto se entiende domestico Criado de l S.r
Gov.or sin tenerlos Vendas, lleva Armas Cortas de fuego
y en Atenzion tambien de que fuera del dho Cestar
tambien entendido de que de horden del S.r Go-
vernad.r se an puesto en poder de D.n [illegible] de Argue-
llada diferentes Porziones de Vino que se Cobraron
Para el pago del Devito deal Algunos Vezinos